

Procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, convocados mediante Resolución de 7 de febrero de 2020.

## **Criterios de valoración de las pruebas de la fase de oposición**

**Especialidad**

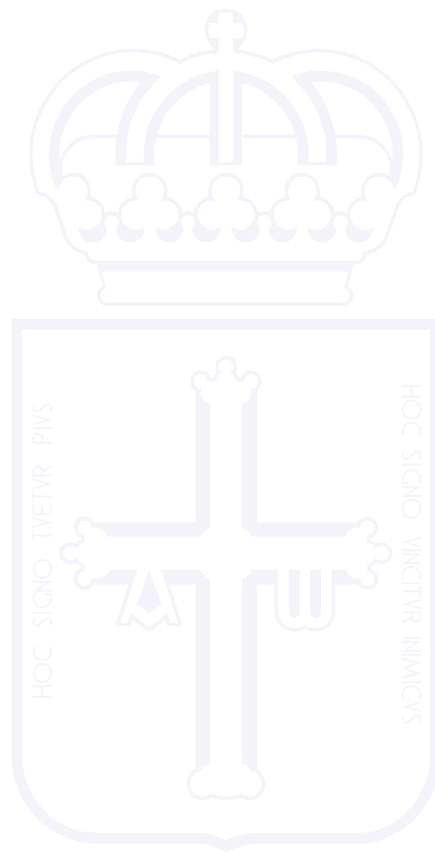
**0590006 MATEMÁTICAS**

---

### **Tabla de contenido**

<b>Primera prueba .....</b>	<b>3</b>
<b>Parte A: Parte práctica.....</b>	<b>3</b>
Planteamiento.....	3
Desarrollo y fundamentación .....	3
Resolución y resultados obtenidos .....	3
Expresión .....	4
<b>Parte B: Tema teórico .....</b>	<b>4</b>
Conocimientos científicos de la especialidad .....	4
Estructura y desarrollo del tema.....	4
Innovación en el planteamiento .....	4
Expresión lingüística .....	5
<b>Material para la realización de la primera prueba .....</b>	<b>5</b>
<b>Segunda prueba .....</b>	<b>5</b>
<b>Programación docente .....</b>	<b>6</b>
Presentación, justificación y contextualización .....	6
Elementos de la programación .....	6
Defensa oral.....	7
<b>Unidad didáctica .....</b>	<b>8</b>
Organización y contextualización .....	8
Desarrollo de la Unidad: Adecuación a los elementos del currículo.....	8
Exposición y defensa de la Unidad didáctica .....	9
<b>Acceso 3 .....</b>	<b>10</b>
Conocimientos científicos de la especialidad .....	10
Estructura y desarrollo del tema.....	10
Recursos didácticos y pedagógicos .....	10
Exposición oral .....	11

<b>Acceso 5</b> .....	<b>12</b>
Conocimientos científicos de la especialidad .....	12
Estructura y desarrollo del tema.....	12
Exposición oral .....	12



## Primera prueba

Los tribunales valorarán esta prueba del procedimiento selectivo **de cero a diez puntos**. La calificación de la primera prueba será la suma de las calificaciones de la parte A y la parte B, que solo será calculada cuando la puntuación obtenida en cada una de dichas partes sea igual o superior a 1,25 puntos. Para la superación de esta prueba deberá alcanzarse una calificación igual o superior a cinco puntos. (Apartado 8.1. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

### Parte A: Parte práctica

<i>Puntuación máxima parte A</i>	5 puntos
<i>Puntuación mínima parte A</i>	1,25 puntos

Esta parte consistirá en una prueba práctica en la que **la persona aspirante tendrá que resolver cuatro problemas**, de forma que permita comprobar al tribunal que la persona aspirante posee la formación científica, y el dominio de los procedimientos y destrezas correspondientes a la especialidad de Matemáticas.

**Cada uno de los ejercicios tendrá una puntuación máxima de 1,25 puntos**, y se valorará el planteamiento del problema, el desarrollo y la fundamentación de éste, la resolución y los resultados obtenidos, así como la corrección en la expresión utilizada, siempre de acuerdo con los siguientes criterios:

#### Planteamiento

- Identifica y plantea el ejercicio de forma organizada y coherente, de acuerdo con el enunciado.

*Puntuación máxima subapartado* 0,60 puntos (0,15 puntos por problema)

#### Desarrollo y fundamentación

- Desarrolla con precisión y rigor el ejercicio.
- Fundamenta adecuadamente el desarrollo del ejercicio en conceptos, teoremas o propiedades matemáticas.

*Puntuación máxima subapartado* 3,40 puntos (0,85 puntos por problema)

#### Resolución y resultados obtenidos

- Presenta la resolución del ejercicio de forma correcta, organizada y clara.
- Interpreta si el resultado es coherente con el enunciado y el proceso seguido.

*Puntuación máxima subapartado* 0,80 puntos (0,2 puntos por problema)

### Expresión

- Utiliza una expresión ordenada, precisa y clara, con corrección ortográfica y gramatical.

*Puntuación máxima subapartado* 0,20 puntos (0,05 puntos por problema)

### Parte B: Tema teórico

*Puntuación máxima parte B* 5 puntos

*Puntuación mínima parte B* 1,25 puntos

Esta parte consistirá en el **desarrollo por escrito de un tema** elegido por la persona aspirante de entre cinco, extraídos al azar por el tribunal, de los 71 que conforman el temario de la especialidad de Matemáticas en la Orden de 9 de septiembre de 1993. (BOE 21-09-1993)

En este ejercicio se valorará el rigor conceptual, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la actualización e innovación, la estructuración del contenido que se desarrolle, así como la corrección en la expresión utilizada, siempre de acuerdo con los siguientes criterios:

### Conocimientos científicos de la especialidad

- Demuestra un conocimiento profundo y actualizado de los contenidos matemáticos propios del tema elegido.
- Utiliza con precisión y rigor los conceptos y términos matemáticos.

*Puntuación máxima subapartado* 2 puntos

### Estructura y desarrollo del tema

- Organiza el tema de forma clara y coherente: presentación, planteamiento, desarrollo y conclusiones.
- Desarrolla todos los elementos o partes en que se estructura el tema de forma completa y equilibrada.
- Menciona la contribución del tema al desarrollo de las materias con las que se relaciona.

*Puntuación máxima subapartado* 2,30 puntos

### Innovación en el planteamiento

- Hace un planteamiento original o innovador.

*Puntuación máxima subapartado* 0,50 puntos

### Expresión lingüística

- Utiliza una expresión ordenada, precisa y clara, con corrección ortográfica y gramatical.

Puntuación máxima subapartado 0,20 puntos

### Material para la realización de la primera prueba

Relación de material que la persona aspirante puede llevar consigo para la realización de la primera prueba.

- Regla, escuadra, cartabón y compás.
- No se permite el uso de calculadora.
- Se permitirá usar dos colores de bolígrafo: azul y negro.

#### Nota

Tal y como establece el apartado 1.7 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y para adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de estos cuerpos, **“no se entenderá completada la primera prueba cuando en alguna de las partes/ejercicios la persona aspirante no consigne como mínimo sus datos personales (nombre, apellidos y DNI) y el título del tema elegido”**.

Por su parte, tal y como establece el apartado 6.2, *“los tribunales tendrán la facultad de excluir del procedimiento selectivo a quienes lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios. El desajuste entre el contenido del tema desarrollado por escrito y la lectura del mismo, siquiera mínimamente, supondrá la exclusión del procedimiento selectivo. Con esta finalidad los tribunales podrán utilizar todos los medios técnicos y dispositivos electrónicos que consideren necesarios. El personal aspirante así excluido quedará, a todos los efectos, en la situación de no presentado”*.

Todo lo indicado anteriormente es válido para el procedimiento selectivo Accesos 1 y 2.

### Segunda prueba

Esta prueba se valorará globalmente **de cero a diez puntos**, debiendo alcanzar la persona aspirante, para su superación, una calificación igual o superior a cinco puntos.

El tribunal valorará en esta prueba el orden, la claridad y la coherencia en la exposición, así como la precisión terminológica, la riqueza léxica, la debida corrección ortográfica en la escritura y la adecuación terminológica a la normativa vigente (Apartado 8.2. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

## Programación docente

*Puntuación máxima programación docente* 5 puntos

La presentación y defensa de la programación docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

6

### Presentación, justificación y contextualización

- Contextualiza y justifica en el marco normativo.
- Muestra originalidad e innovación en el planteamiento y la justificación, y es lo adecuado al nivel educativo y materia elegidos.
- Utiliza una expresión ordenada, precisa y clara, con corrección ortográfica y gramatical.

*Puntuación máxima subapartado* 0,70 puntos

### Elementos de la programación

- Incorpora todos los elementos de la programación normativamente establecidos en los Decretos de currículo de ESO o Bachillerato del Principado de Asturias.
- Ajusta los contenidos, criterios de evaluación e indicadores asociados a los Decretos de currículo de ESO o Bachillerato del Principado de Asturias.
- Organiza y secuencia de forma adecuada los contenidos, criterios de evaluación e indicadores asociados, correspondientes al nivel y materia elegidos.
- Señala de forma clara y precisa cómo contribuye la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa.
- Es coherente en el tratamiento de los diferentes elementos de la programación (contenidos/ criterios de evaluación e indicadores asociados/ procedimientos e instrumentos de evaluación/criterios de calificación/ metodología y recursos).
- Propone una metodología que responde a lo establecido con carácter general en el Decreto de currículo correspondiente al nivel elegido y, con carácter particular, a las orientaciones metodológicas de la materia establecidas en el mismo.
- Concreta un plan de lectura, escritura e investigación ajustado el nivel y curso de la etapa (ESO).
- Plantea actividades que estimulan el interés por la lectura, la capacidad de expresarse correctamente en público y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (Bachillerato).

- Precisa las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad, ajustadas a los Decretos de currículo de ESO o Bachillerato, e incluye líneas o principios generales para las adaptaciones curriculares para alumnado con necesidades educativas especiales, y si ha lugar incluye programas de refuerzo para el alumnado con la materia pendiente y para el alumnado que repite curso.
- Concreta las medidas de atención a la diversidad, ajustadas a los Decretos de currículo de ESO o Bachillerato del Principado de Asturias, e incluye líneas o principios generales para la atención del alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Propone actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, coherentes con el planteamiento metodológico.
- Incluye indicadores claros y precisos de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

*Puntuación máxima subapartado* 2,80 puntos

#### Defensa oral

- Hace una exposición ordenada y coherente.
- Domina las técnicas necesarias para el ejercicio de la profesión docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal, ...
- Justifica y argumenta las decisiones adoptadas en la programación presentada.

*Puntuación máxima subapartado* 1,50 puntos

#### Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

La persona aspirante que no presente la programación docente se entenderá que desiste de la realización de la segunda prueba del procedimiento selectivo.

Todo lo indicado anteriormente es válido para el procedimiento selectivo Accesos 1 y 2.

#### Criterios de penalización

En el caso de que se constate que la programación docente no cumple el requisito de elaboración propia o no cumple todos los requisitos formales establecidos en el apartado 7.2.1.2.1. de la convocatoria, el tribunal resolverá valorar dicha programación con la calificación de **0 puntos**. En este caso, la persona aspirante podrá realizar la preparación y exposición oral de una Unidad didáctica. Para ello, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema entre tres extraídos al azar, del temario oficial de la especialidad. (Apartado 7.2.1.2.2.)

## Unidad didáctica

*Puntuación máxima unidad didáctica* 5 puntos

8

La preparación y exposición oral de una unidad didáctica se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

### Organización y contextualización

- Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada.
- Contextualiza la acción docente a la realidad escolar y al curso y materia correspondiente.
- Utiliza una expresión ordenada, precisa y clara, con corrección ortográfica y gramatical.

*Puntuación máxima subapartado* 0,40 puntos

### Desarrollo de la Unidad: Adecuación a los elementos del currículo

- Concreta los contenidos ajustándolos a la programación docente y al currículo que corresponda.
- Propone actividades que favorecen la adquisición y desarrollo de las competencias, y permiten abordar todos los contenidos propuestos.
- Contempla actividades diversas, graduadas en dificultad y coherentes con la metodología, la temporalización y el resto de los elementos de la programación docente.
- Recoge actividades o medidas concretas de profundización, refuerzo y, en general, de atención a la diversidad ajustadas al Decreto de currículo.
- Incorpora en las actividades elementos transversales.
- Contempla instrumentos de evaluación variados, y propone criterios de calificación coherentes con los procedimientos propuestos, tomando como referentes los criterios de evaluación y los indicadores asociados en cada curso, así como los estándares de aprendizaje de la etapa.
- Ajusta la metodología al Decreto de currículo correspondiente, y concreta recursos y materiales acordes con la metodología propuesta.

*Puntuación máxima subapartado* 3,10 puntos



### Exposición y defensa de la Unidad didáctica

- Hace una exposición ordenada y coherente.
- Domina las técnicas necesarias para el ejercicio de la profesión docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal, ...
- Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza, ...

*Puntuación máxima subapartado* 1,50 puntos


### Nota

Esta parte estará sujeta a la ponderación prevista en el apartado 8.2 de la Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se regula el procedimiento selectivo.

Todo lo indicado anteriormente es válido para el procedimiento selectivo Accesos 1 y 2.

### Criterios de penalización

En el caso de que se constate que la programación didáctica no tenga un mínimo de 10 unidades didácticas, la persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema entre tres extraídos al azar, del temario oficial de la especialidad. (Apartado 7.2.1.2.2.)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

---

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2020**

**Cuerpo** 0590  
**Especialidad** 0590006  
**Tribunal número** T01

### Acceso 3

La fase de oposición en los procedimientos selectivos de acceso del personal funcionario de cuerpos docentes a otros cuerpos docentes, incluidos en un subgrupo de clasificación superior (Acceso 3), constará de una prueba que consistirá en la **exposición de un tema de la especialidad**. (Apartado 7.2.3. de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

El tribunal valorará la prueba de **cero a diez puntos** y las personas aspirantes deberán obtener, al menos, **cinco puntos para superarla**. Para su superación se atenderá, tanto a los conocimientos sobre la materia, como a los recursos didácticos y pedagógicos de las personas aspirantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

#### Conocimientos científicos de la especialidad

- Demuestra un conocimiento profundo y actualizado de los contenidos matemáticos propios del tema elegido.
- Utiliza con precisión y rigor los conceptos y términos matemáticos.

*Puntuación máxima subapartado* 3 puntos

#### Estructura y desarrollo del tema

- Organiza el tema de forma clara y coherente: presentación, planteamiento, desarrollo y conclusiones.
- Desarrolla todos los elementos o partes en que se estructura el tema de forma completa y equilibrada.
- Menciona la contribución del tema al desarrollo de las materias con las que se relaciona.
- Relaciona el contenido del tema con contenidos y criterios de evaluación de un curso de ESO o Bachillerato del currículo del Principado de Asturias.
- Hace un planteamiento original o innovador.

*Puntuación máxima subapartado* 3 puntos

#### Recursos didácticos y pedagógicos

- Plantea recursos didácticos y pedagógicos acordes con los principios pedagógicos y orientaciones metodológicas recogidos en los decretos de currículo de ESO o Bachillerato.
- Plantea recursos didácticos y pedagógicos que contribuyen al desarrollo de las competencias clave.


- Plantea actividades de enseñanza-aprendizaje diversas, graduadas en dificultad y que permitan desarrollar todos los contenidos.
- Propone actividades que incorporan elementos transversales.
- Precisa actividades o medidas concretas de recuperación, profundización, y refuerzo.
- Propone medidas de atención a la diversidad y, en particular, relativas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Precisa recursos y materiales acordes con las actividades propuestas.
- Contempla actividades de fomento de la lectura y de la expresión oral y escrita y actividades que favorecen el trabajo cooperativo (ESO).
- Plantea actividades que estimulan el interés por la lectura, la capacidad de expresarse correctamente en público y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (Bachillerato).

*Puntuación máxima subapartado* 3 puntos

#### Exposición oral

- Hace una exposición ordenada y coherente.
- Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal, ...
- Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, ...

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
<b>PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2020</b>	
<b>Cuerpo</b>	0590
<b>Especialidad</b>	0590006
<b>Tribunal número</b>	T01

## Acceso 5

La prueba para la adquisición de nuevas especialidades (Acceso 5), consistirá en la **exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta**. (Título II de la Resolución de 7 de febrero de 2020).

El tribunal valorará la prueba de **cero a diez puntos** y las personas aspirantes deberán obtener, al menos, **cinco puntos para ser considerado APTO/A**. La prueba se valorará atendiendo a los siguientes criterios:

12

### Conocimientos científicos de la especialidad

- Demuestra un conocimiento profundo y actualizado de los contenidos matemáticos propios del tema elegido.
- Utiliza con precisión y rigor los conceptos y términos matemáticos.

*Puntuación máxima subapartado* 4 puntos

### Estructura y desarrollo del tema


- Organiza el tema de forma clara y coherente: presentación, planteamiento, desarrollo y conclusiones.
- Desarrolla todos los elementos o partes en que se estructura el tema de forma completa y equilibrada.
- Menciona la contribución del tema al desarrollo de las materias con las que se relaciona.
- Relaciona el contenido del tema con contenidos y criterios de evaluación de un curso de ESO o Bachillerato del currículo del Principado de Asturias.
- Hace un planteamiento original o innovador.

*Puntuación máxima subapartado* 5 puntos

### Exposición oral

- Hace una exposición ordenada y coherente.
- Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, ...
- Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, ...

*Puntuación máxima subapartado* 1 punto

	GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
	<b>PROCEDIMIENTO SELECTIVO 2020</b>
	<b>Cuerpo</b> 0590 <b>Especialidad</b> 0590006 <b>Tribunal número</b> T01